



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200072900

Vista la manifestación realizada por la apoderada de la actora (pág. 58), en cuanto a la renuncia al poder otorgado, advierte el Despacho que la misma no cumple con lo estipulado en el art. 76 del C.G.P, específicamente en la acreditación del envío de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, razón por la cual no podrá tenerse en cuenta.

No obstante, observada la documental obrante a pág. 51, se tiene por revocado el poder inicialmente conferido a la Dra. ANGELICA MARIA ZAPATACASTILLO y se reconoce personería adjetiva a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada de la parte convocante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **44d83b97dea02bdaf786d5f34cb86875ddfeb0659df07a8bedfd21ff7d98b646**

Documento generado en 10/11/2021 11:15:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>